



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y PROVISIONAL DE SELECCIONADOS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, EN GUITARRA FLAMENCA DEL CUERPO CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 27 de octubre (BORM del 5 noviembre), se convocó procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha de 19 de noviembre de 2010 se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos en Guitarra Flamenca del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Transcurrido el plazo de reclamación sin que se haya presentado reclamación alguna, esta Dirección General

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de los participantes admitidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, en guitarra flamenca del cuerpo de catedráticos de Música y Artes Escénicas, que se relacionan en el anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes seleccionados en el proceso, ordenados por puntuación, en guitarra flamenca del citado cuerpo, relacionados en el anexo II.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el punto 2 del apartado sexto de la Orden de convocatoria, las reclamaciones contra la lista provisional de seleccionados habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, preferentemente en la Oficina de Registro.

CUARTO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página Web.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos.